



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029 - 2016-GRA/CR

Ayacucho,

25 ABR. 2016

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2016, trató el tema relacionado a los Estados Financieros y Presupuestarios al Cierre del Ejercicio 2015, a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 144-2016-GRA/GG-ORADM-OCONT, la señora Directora de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional, presenta ante el Consejo Regional los Estados Financieros y Presupuestarios al Cierre del Ejercicio 2015, a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, elaborado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad, información que remite para la evaluación correspondiente, con la dispensa de la emisión del Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, el Informe N° 012-2016-GRA/CRT-SCR-TMM y la exposición de la señora CPCC Tracy Mancilla Mantilla – Personal Profesional del Consejo Regional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Qué el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la estructura básica de estos Gobiernos Regionales la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador;

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano e Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DESAPROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho al Cierre del Ejercicio 2015, presentado por la Oficina de Contabilidad y la Dirección Regional de Administración, conforme a los formatos dispuestos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – Ministerio de Economía y Finanzas, en mérito al Informe N° 012-2016-GRA/CRT-SCR-TMM

Artículo Segundo.- DEVOLVER, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho el expediente administrativo de los Estados Financieros y Presupuestarios a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho al Cierre del Ejercicio 2015.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

g. Alix Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE